



REVISTA DE FILOSOFÍA

Universidad del Zulia
Facultad de Humanidades y Educación
Centro de Estudios Filosóficos
"Adolfo García Díaz"
Maracaibo - Venezuela

N°104
2023 - 2
Abril - Junio

Filosofía y desarrollo organizacional en la formación de los policías

Philosophy and Organizational Development in Police Training

Lelis Ramírez Vega

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7287-1804>
Universidad Privada César Vallejo - Perú
ramirezveg@ucvvirtual.edu.pe

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7647106>

Resumen

Esta es una investigación hermenéutica documental de carácter diacrónico, realizado desde el enfoque racionalista deductivo; busca analizar la relación y oportunidades entre filosofía y desarrollo organizacional en la formación policial. Promueve la educación en valores éticos capaces de reflexionar los sustentos epistémicos de la vigilancia y control del Estado con la finalidad de garantizar la continuidad jurídica de los gobiernos democráticos. Supedita las prácticas policiales a la capacidad de evidenciar los derechos humanos como reproducción del bienestar colectivo al conformar sociedades habitables al ser justas. Concluye que la instrucción en habilidades filosóficas y de gestión de las organizaciones provoca coexistencias equitativas al situar el lugar de la enunciación de la soberanía en el seno de las confluencia, deliberaciones y acuerdos sociales; competencia que consiente superar las crisis sociales contemporáneas, urgencia en Latinoamérica.

Palabras clave: Filosofía; Desarrollo Organizacional; Reflexión Ética; Formación policíaca; Sociedades Democráticas.

Abstract

This is a documentary hermeneutic investigation of a diachronic nature, carried out from the deductive rationalist approach; seeks to analyze the relationship and opportunities between philosophy and organizational development in police training. Promotes education in ethical values capable of reflecting on the epistemic foundations of State surveillance and control in order to guarantee the legal continuity of democratic governments. It subordinates police practices to the ability to demonstrate human rights as a reproduction of collective well-being by forming livable societies by being fair. It concludes that the instruction in philosophical skills and management of organizations causes equitable coexistence by placing the place of the enunciation of sovereignty within the confluence, deliberations and social agreements; competition that consents to overcome contemporary social crises, urgency in Latin America.

Keywords: Philosophy; Organizational development; Ethical Reflection; Police training; Democratic Societies.

Introducción

Las instituciones de seguridad son entidades al servicio de la conexión, estructura y funcionamiento del Estado moderno. Tienen en su función el resguardo y cuidado de la ciudadanía, tanto a nivel físico como material; garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Así, se entiende que los cuerpos de seguridad garantizan la continuidad de las situaciones democráticas como suma de relaciones sociales en beneficio del bienestar humano. Entre las entidades que resguardan el funcionamiento del Estado la policía ocupa un papel fundamental, al operar en todos los estratos de la sociedad, controlando las operaciones cotidianas de la ciudadanía; por tanto, incide directamente en la vigencia de los derechos humanos. A juicio de Jorge Alonso:

Se ha aclarado que conviene no perder de vista que los derechos humanos han sido una construcción histórica, que se han ido ampliando con las luchas sociales. Sin derechos reconocidos y protegidos no hay democracia ni paz, pues se quitan las condiciones mínimas para la solución pacífica de los conflictos tanto en las regiones como en el mundo. No hay avance democrático sin el reconocimiento de la alteridad.¹

Es decir, el Estado que es capaz de preservar y manifestar los derechos humanos se caracteriza por las operaciones de cuerpos policiales que ejercen la función de vigilancia y control social en favor de garantizar la seguridad ciudadana, en cuanto continuidad del ordenamiento jurídico. Se reconoce:

La concepción de la seguridad ciudadana como una dimensión imprescindible en el ordenamiento sostenible de las ciudades en el mundo, ha dado lugar a la necesidad de un análisis crítico de las consideraciones teóricas, sobre las que se construyen, ideológicamente, las estructuras que dan forma al estudio de la criminología, abordándose esta última como una serie de propuestas planificadas que buscan examinar, prevenir, combatir y/o disminuir las incidencias del delito en las zonas donde este se reproduce con mayor proliferación.²

Se subraya, la policía es una entidad social a favor del bienestar colectivo; en este sentido, las operaciones policíacas responden a las concepciones epistémicas que sirven de basamento al Estado democrático. Se enfatiza que las acciones de los cuerpos de seguridad

¹ ALONSO, J. (2015). *Democracias y Ciencias Sociales*. En M. Hernández y J. Lameiras, *Las Ciencias Sociales y Humanas en México. Síntesis y perspectiva de fin de siglo*. Editores El Colegio de Michoacán. México., p. 181.

² ARANIBAR RAMOS, Edgar Romario; ZANABRIA CABRERA, Luis Carlo; DAZA RAMOS, Iris Heidy. (2022). Seguridad Ciudadana a través de Visiones Contrapuestas: Enfoques desde la Realidad Social en América Latina. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. Edición especial N° 2., pp. 312-324. Recuperado de: DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7309012> en enero de 2023., p. 380.

son capaces de cuidar la dignidad que la vida posee, al garantizar el resguardo y reproducción de los derechos humanos.

Por esto, la organización de las debidas acciones policiales responde siempre a la concepción democrática del Estado como suma de entidades que potencian labores en beneficio de la expresión de los derechos humanos. Como adición de operaciones intencionadas, el ejercicio policial es capaz de humanizar las relaciones sociales; de ahí la importancia de la formación filosófica de los cuerpos de seguridad. Pues, se tiene el propósito de formar servidores públicos para organizar convivencias dignas. Se precia:

Tanto la filosofía, como la ética y la política, tienen la perpetua tarea en el estudio de la promoción de los derechos humanos, la búsqueda de nuevas formas de democracia y en el perfeccionamiento humano con la clara intención de lograr formas efectivas de humanismo práctico.³

El servicio como propósito policial parte de las concepciones filosóficas que conciben a la sociedad como entidad que se humaniza en la medida que dispone los recursos individuales y colectivos para la protección de la vida en condiciones de justicia y equidad. Señala Freire: “La educación reproduce de este modo, en su propio plano, la estructura dinámica y el movimiento dialéctico del proceso histórico de producción del hombre. Para el hombre, producirse es conquistarse, conquistar su forma humana. La pedagogía es antropología.”⁴

Con la finalidad de solventar las múltiples crisis que aquejan las sociedades latinoamericanas actuales se insiste en la organización de cuerpos policiales capaces de proteger el bienestar común al resguardar la seguridad física de los ciudadanos, garantizando la cohesión y funcionalidad del Estado democrático en cuanto suma de propósito y labores capaces de evidenciar justicia. En consecuencia, esta investigación tiene el propósito de analizar las oportunidades que ofrecen la filosofía y desarrollo organizacional en la formación policiaca en el Estado democrático. Es un estudio hermenéutico documental de carácter diacrónico estructurado desde el enfoque racionalista deductivo.

1. Vigilancia y control al servicio del Estado democrático

La actividad policial lejos está de carecer de intención, de ser arbitraria; estar desligada de la realidad sociocultural donde sucede. Es siempre práctica que implica propósitos; por lo cual, puede estar al servicio de la domesticación y adoctrinamiento social o la justicia como fortaleza colectiva. La primera finalidad es característica de los Estados totalitarios; en oposición, la equidad se evidencia en los gobiernos democráticos.

La represión es característica de concepciones epistémicas que deshumanizan las coexistencias para manifestar los quiebres sociales que favorecen a los totalitarismos. Se

³ GUADARRAMA GONZÁLEZ, Pablo. (2016). *Democracia y Derechos Humanos. Visión humanista desde América Latina*. Taurus. Universidad Católica de Colombia. Bogotá. Colombia., p. 66.

⁴ FREIRE, Paulo. (2005). *Pedagogía del Oprimido*. Siglo Veintiuno ediciones. México., p. 17.

impulsan acciones policiales capaces de conformar las mejores sociedades en la medida que se vigila y controla en favor de la seguridad cónsona con la dignidad que la vida posee. Carlos Maldonado al analizar el carácter de los derechos humanos enfatiza:

El sentido íntegro de los derechos humanos consiste en criticar primero y suprimir después, gradualmente o totalmente, un estado de violencia que atenta contra la dignidad humana y que hace que la vida humana no se afirme íntegramente, sino que apenas se esfuerce por sobrevivir. El fundamento de los derechos humanos es la vida humana como valor absoluto, en el sentido antes mencionado.⁵

Para Freire el problema de la humanización de las sociedades contemporáneas es acuciante preocupación colectiva: “El problema de su humanización, a pesar de haber sido siempre, desde un punto de vista axiológico, su problema central, asume hoy el carácter de preocupación ineludible.”⁶ Por esto, se repite, las concepciones humanas capaces de expresar justicia cimentan las mejores acciones policiales. Siendo así, es de suma importancia, cuando se organizan las prácticas de vigilancia y control saber cuáles principios antropológicos conducen las actividades. Siendo habilidad del hacer policial coordinar el bienestar colectivo, es fundamental reflexionar el tipo de acciones que se realizan; a partir de esta suma de propósitos organizar la vigilancia y control social. Enfatiza Freire:

No es eso lo que ocurre en la realidad. No hay ni ha habido jamás una práctica educativa, en ningún espacio-tiempo, comprometida únicamente con ideas preponderantemente abstractas e intocables. Insistir en eso y tratar de convencer a los incautos de que ésa es la verdad es una práctica política indiscutible con que se intenta suavizar una posible rebeldía de las víctimas de la injusticia. Tan política como la otra, la que no esconde, sino que por el contrario proclama su politicidad.⁷

Entendido de esta manera, la filosofía como adición de reflexiones que justifican las prácticas que se realizan es de suma importancia cuando se establecen los propósitos que sustentan las acciones. Al asumir la condición cotidiana y dinámica de los derechos humanos, el pensamiento que justifica las acciones policiales es habilidad permanente de la capacidad de vigilancia y control de las sociedades.

La filosofía constituye un instrumento de análisis que ninguna otra herramienta conceptual puede reemplazar, ya que permite efectuar análisis sobre las posibilidades y límites de todas las entidades e instituciones creadas por el género humano para lograr formas superiores de convivencia, entre ellas los derechos humanos y la democracia.⁸

⁵ MALDONADO, C: (2000). *Derechos Humanos Solidaridad y Subsidiariedad*, Editorial Temis. Instituto de Humanidades Universidad de la Sabana. Bogotá. Colombia., p. 59.

⁶ FREIRE, Paulo. (2005). *Pedagogía del Oprimido*. Siglo Veintiuno ediciones. México., p. 39.

⁷ FREIRE, Paulo. (2011). *Pedagogía de la Esperanza*, un reencuentro con la pedagogía del oprimido. Siglo Veintiuno editores. México., p. 101.

⁸ GUADARRAMA GONZÁLEZ, Pablo. (2016). *Democracia y Derechos Humanos. Visión humanista desde América Latina*. Taurus. Universidad Católica de Colombia. Bogotá. Colombia., p. 70.

Así, se forman agentes policiales cuando se habilita la capacidad de reflexionar las acciones que estos efectúan para prestar el mejor servicio a las sociedades. Sobre la capacidad de reflexionar las mejores maneras de servir, se organizan las instituciones policiales cuando se disponen de los recursos y haberes colectivos con el propósito de manifestar los derechos humanos. El premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel plantea:

¿Qué es la democracia? Muchas veces la confundimos con votar, poner el voto en una urna y decir que vivimos en democracia. Eso es simplemente el ejercicio de un hecho democrático, pero no es la democracia. Democracia significa derecho e igualdad para todos, no para algunos. Derechos humanos son valores indivisibles en la construcción democrática. También debemos construir la democracia.⁹

De lo cual, se comprenden las relaciones, interrelaciones y coexistencias de las sociedades democráticas y las debidas acciones policiales; distinguiendo la represión como característica de los totalitarismos del resguardo y protección física, la seguridad jurídica como preocupación, intención y habilidad de las interrelaciones humanas en beneficio de la vigencia de los derechos humanos. Las acciones policiales son organizadas, en los gobiernos democráticas, bajo el amparo de epistemologías capaces de humanizar las convivencias en la medida que se sirven de los recursos y posibilidades sociales para el bienestar colectivo. Siendo la debida actividad policial siempre la suma de prácticas reflexionadas al servicio de las emancipaciones sociales.

Para obtener este desarrollo se necesita que la institución educativa promueva todos los agentes pedagógicos; incluyendo que las autoridades locales, regionales y gobierno central se ocupen de mejorar los hechos educativos. Situación que amerita una visión más amplia de las necesidades contextuales y atender la realidad sociocultural donde se realiza a instrucción. Se debe ofrecer ambientes laborales donde el desarrollo docente se encuentre en óptimas condiciones; con un clima organizacional acorde a las demandas sociales.¹⁰

La dignidad humana es reconocimiento ético colectivo que tiene el propósito de validar las debidas prácticas sociales. La dignidad al servir para multiplican el bienestar diferencia las acciones que deben seguirse de las que deben derogarse. De esta manera. Siendo susceptible de reproducirse aquellas que benefician la equidad y justicia como fortaleza social.

⁹ PÉREZ ESQUIVEL. (1999). *Los Desafíos de la Paz y los Derechos Humanos en el Nuevo Milenio*. En Por Una Cultura de Paz. Unesco-Universidad Federal de Paraná. Brasil., p. 52.

¹⁰ BALLENA DE LA CRUZ, Abel; BARTURÉN, Francisco; HERRERA, José; MONTAÑO, Luisín. (2023). Clima Organizacional Educativo como Determinante del Éxito Pedagógico. *ENCUENTROS*, Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt. Nº 17. Enero-junio., pp. 91-105. Recuperado de: DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.7527554> en enero de 2023., p. 97.

Seguidamente, los derechos humanos son entidades que las sociedades se reconocen para evidenciar la condición digna implícita en la vida. Por consiguiente, el derecho a la vida en condiciones dignas se presenta como habilidad capaz de establecer las mejores prácticas sociales. El derecho a la propiedad, a la libertad, a la seguridad ciudadana acompaña la vida en condiciones dignas. Por consiguiente, la vigencia de la vida en condiciones dignas se presenta como la entidad jurídica que fundamenta las correctas formas de coordinar las sociedades.

La socialización de la democracia, tiene que ver con la democratización de las empresas, de las escuelas, de las instituciones culturales; en fin, con toda la vida social que conlleve la participación igualitaria de los ciudadanos en los bienes y servicios generados por la sociedad. Esto garantizará la consolidación de la verdadera identidad de nuestros pueblos al reconocerse el derecho a la diversidad cultural y reafirmará la soberanía de nuestras naciones.¹¹

Con el propósito de multiplicar formas de convivencia capaces de manifestar el derecho a la vida digna se organizan las sociedades democráticas. En este tipo de gobierno todas las relaciones institucionales están condicionadas a la necesidad de evidenciar relaciones capaces de contener las violaciones a la dignidad, hábiles para evidenciar los derechos humanos.

Una comunidad política está constituida por una pluralidad de voluntades, de actores motivados por múltiples intereses particulares, pero en tanto comunidad tienden primeramente y en último término al mutuo mantenimiento y aumento de la vida humana de todos. Siendo inalienable esa voluntad (en cuanto que el actor político consiste en tener esa facultad como el mismo querer-vivir), quedan descartadas dos posibilidades en las que las voluntades serían alienadas.¹²

Entendido de esta manera, las acciones de vigilancia y control policial son haberes que se prestan para expresar los derechos humanos como habilidades jurídicas susceptibles de multiplicar maneras dignas de convivencia. La filosofía como entidad rectora de la actividad policial sirve para reflexionar las labores que se realizan; por lo cual, el pensamiento como conductor de las correctas prácticas, acompaña la distinción de las acciones posibles.

La educación es un medio fundamental para que se cree una cultura de respeto a la dignidad humana, ya que la mayoría de los valores se forman tanto en la familia como en las instituciones escolares, las cuales dan pauta para cambiar actitudes y voluntades y así lograr una mejor convivencia entre los hombres en sociedad. En casa o en el colegio, en cualquiera de los casos, todos educamos o somos educados; educar es un quehacer cotidiano de todas las sociedades. Ante esta situación, el papel del pedagogo es apoyar a la sociedad civil en la garantía

¹¹SOTO, J. A. (2012). *Desafíos de la Izquierda Latinoamericana en los Umbrales del Tercer Milenio*. Santiago de Chile., p. 64.

¹²DUSSEL, Enrique. (2011). *Política de la Liberación, Volumen II Arquitectónica*. TROTТА EDITORIAL. República Bolivariana de Venezuela. Fundación Editorial El Perro y la Rana., p. 134.

de credibilidad de las instituciones educativas, las cuales deben urgentemente de cambiar sus funciones sociales para con la constitución de los ciudadanos, convirtiéndose en espacios democráticos.¹³

Las competencias que prestan la filosofía a la acción policial se cimentan en la capacidad de formar los agentes capaces de manifestar los derechos humanos como habilidad de grupo. A su vez, se sirve de la pertinencia de las acciones efectuadas para organizar las instituciones policiales como organizaciones que benefician las operaciones de las sociedades democráticas. Se reconocen los propósitos de negar las reflexiones antropológicas y epistémicas que a la filosofía les son posibles en los sistemas de gobierno que limitan los derechos humanos para multiplicar las enajenaciones características de los totalitarismos contemporáneos.

No hay sociedad democrática posible sin la capacidad de reflexionar la pertinencia de las acciones policiales, siendo esta una habilidad propia del pensamiento filosófico. Los totalitarismos al ser sistemas de gobierno que tienen la necesidad de negar los derechos humanos, impiden las reflexiones epistémicas que sustentan las mejores convivencias. Entonces, coartan y limitan la capacidad colectiva de reflexionar las acciones sociales.

Consecuentemente, cortan la capacidad común de reflexionar las acciones en la medida que se fundamentan en saberes totales, incuestionables, sacralizados, previamente validados y presentados. Seguidamente, imponen los procedimientos policiales como serie de acciones prefiguradas que eluden ser pensadas por las sociedades. Entonces, impera el apego estricto a la norma como violación a los derechos humanos. Se conoce: “La violación de los derechos humanos o el desconocimiento del debido respeto a las prácticas democráticas constituyen unas de las formas alienantes más usuales, desde la antigüedad, hasta la época contemporánea.”¹⁴

En estos escenarios la formación de los agentes policiales se reduce a la memorización y repetición de procedimientos incuestionables; justamente, incapaces de ser reflexionados porque las acciones vulneran la dignidad humana. Entonces, se aprenden los métodos de arresto, se forma en el manejo de la tecnología de la vigilancia y control social como ejercicio represivo. Se instruyen las eficientes maneras de perseguir asociaciones humanas con la finalidad de contener la organización social como suceso que provoca democracias.

La represión como única habilidad policial es propia de los gobiernos contrarios a los principios democráticos, organiza los cuerpos de seguridad como entidades incapaces de pensar la pertinencia de las acciones. Por esto, se proscriben el pensamiento filosófico; consecuentemente, se organizan policías que ciegas a las circunstancias colectivas, sordas a las necesidades sociales, siguen las órdenes que se les imparten. Se configuran sociedades

¹³ GUARIGLIA, O. (2011). *Una Ética para el Siglo XXI*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires., p. 57.

¹⁴ GUADARRAMA GONZÁLEZ, Pablo. (2016). *Democracia y Derechos Humanos. Visión humanista desde América Latina*. Taurus. Universidad Católica de Colombia. Bogotá. Colombia., p. 122.

represivas en la medida que se impiden los derechos humanos como correlato de la violación de la condición digna que acompaña la vida.

Educación para servir

La formación policial capaz de servir a las sociedades democráticas al manifestar los derechos humanos se vale de la filosofía como suma de reflexiones susceptibles de validar las acciones en la medida que distingue la pertinencia de estas. También, emplea de la instrucción en desarrollo organizacional para hacer del control social servicio colectivo, en la medida que se identifican y detienen las violaciones a los derechos humanos. Destaca:

El rol de la educación superior es tan importante que requiere de innovaciones y actualizaciones profundas a nivel de la política educativa estatal de los países de la región, que impacten el currículo, la pedagogía y la didáctica, que hagan re-cimentar las bases del sistema educativo en todos sus niveles, que aún están sumergidos en la tradicionalidad académica.¹⁵

Se reconoce la formación policial como momento de suma importancia al coordinar sociedades justas. Por lo cual, se disponen las mejores relaciones y recursos para formar agentes policiales prestos a servir a la democratización de las formas de vida en la medida que adicionan acciones que procuran el bienestar colectivo.

Se forman agentes con alto compromiso social al identificar la pertinencia de las labores que se efectúan. Por lo cual, la educación policial se sustenta en la debida instrucción ética. Al ser las prácticas de control asistencia social se fortalecen en la responsabilidad ética que los agentes tienen frente a las sociedades donde se operan. Siendo las habilidades éticas susceptibles de instruirse en los mejores planes de formación. Junto a esto, se educa en competencias que consienten el desarrollo organizacional para que las labores emprendidas por los cuerpos de seguridad manifiesten los derechos humanos para cristalizar el bienestar característico de las sociedades democráticas.

Por esto, la formación policial es siempre instrucción filosófica porque se sustenta sobre un tipo de formación preeminente ética, donde todas las labores son condicionadas para el servicio de las sociedades. Es educación filosófica porque se trata de instrucción que condiciona las prácticas a la capacidad de evidenciar los derechos humanos. Es capacitación que se ocupa de las habilidades organizacionales porque tiene la necesidad que la suma de recursos favorezca el bienestar humano.

La solidaridad, la compasión, la cooperación son servicios sociales que no están reñidas con la obediencia y el cuidado por la aplicación de la norma cuando las entidades estatales están condicionadas para servir a la democracia. Por lo cual, las diferencias y

¹⁵ MEJIA GONZALEZ, Loreley; LIÑAN CUELLO, Yuly; VIDAL, Jaidith. (2023). Repensando la Educación Superior Digital del Siglo XXI en Latinoamérica: En Búsqueda de la Reinversión Social. *ENCUENTROS*, Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt. Nº 17. Enero-junio., pp. 91-105. Recuperado de: DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.7527526> en enero de 2023., p. 43.

distancias que contraponen la obediencia a la norma y la cadena de mando a la vigencia de los derechos humanos es dicotomía que caracteriza los gobiernos que contravienen la condición digna.

De ahí, se identifica la importancia de la formación filosófica, en cuanto instrucción en competencias reflexivas que sirve para establecer las acciones policiales capaces de provocar la vigencia de los derechos humanos ante los atentados contrademocráticos contemporáneos. Más allá, se precisa la importancia de instruir a los agentes de seguridad en la capacidad de desarrollar organizaciones al servicio del bienestar social.

Se considera que no es posible la continuidad de gobiernos democráticos cuando las entidades policiales actúan a espaldas de la manifestación de los derechos humanos. Justamente, es fortaleza de las democracias el servicio policial como sustento de la justicia. Por esto, es preocupación fundamental de los gobiernos que actúan a favor de la ciudadanía educar para el pensamiento y el ejercicio ético de los agentes policiales. La formación filosófica se acompaña de competencias organizacionales al condicionar las acciones de control a la reproducción de la condición digna implícita en toda vida.

Las sociedades democráticas se sustentan en la capacidad reflexiva y deliberativa de las comunidades. Por esto, amerita de la confluencia ciudadana, la capacidad para manifestar la propia voz, los pareceres y razonamientos en ambientes libres, plurales, donde acontece la discusión de ideas, sin la represión que caracteriza las sociedades injustas. Consecuentemente, la seguridad jurídica es condición que provoca los intercambios humanos que ameritan las democracias.

La instrucción filosófica policial sirve para reflexionar la pertinencia ética de las acciones, se repite. También, para desarrollar organizaciones al servicio de Estados plurales, abiertos, tolerantes, solidarios: Democráticos. Se trata de instrucción que habilita para legitimar las acciones que evidencian los derechos humanos. Según Francisco Cortés:

El modelo de la política de la libertad afirma que una sociedad justa se constituye solamente si se presupone que puede asegurar las condiciones para proteger los derechos y las libertades civiles y políticas de todos sus asociados. El modelo de la política de la igualdad dice, por su parte, que una sociedad justa presupone que en ella sea posible asegurar no solo los derechos y libertades subjetivas de acción, sino también las condiciones materiales elementales para poder hacer uso efectivo de esos derechos y libertades.¹⁶

Pues, las democracias al ser siempre espacios cimentados en la deliberación, ameritan medios y mecanismos de comunicación donde se confronten ideas y razonamientos. La capacidad de vigilancia y control como habilidad de las entidades policiales se encuentra al servicio de las sociedades democráticas en la medida que las

¹⁶ CORTÉS, F. (2017). *De la Política de la Libertad a la Política de la Igualdad: Un ensayo sobre los límites del liberalismo*. Siglo del Hombre Editores. Santa Fe de Bogotá. Colombia., p. 163.

acciones se condicionan a la capacidad social de manifestar tolerancia, respecto, solidaridad como capacidades éticas preeminentes y distintivas. Advierte Alejandro Serrano Caldera:

Los desafíos de la democracia imponen a esta sacrificios y riesgos. En efecto, la democracia exige firmeza y flexibilidad, rigor y tolerancia, legalidad y legitimidad. Es el ejercicio del derecho de las mayorías –esto es lo fundamental–, pero al mismo tiempo impone como correlato ineludible el respeto a las minorías. Si no fuese así, la soberanía de las mayorías y de la voluntad popular se transformaría en la dictadura de los más sobre los menos.¹⁷

Los totalitarismos suceden cuando la deliberación se cancela ante las imposiciones de quienes se adjudican la capacidad jurídica, en estas configuraciones las organizaciones sociales sirven para contener las intenciones emancipadoras de las colectividades. En consecuencia, las acciones policiales se circunscriben a la vigilancia y control social como suma de contenciones y represiones para garantizar la continuidad a lo largo del tiempo de formas injustas de convivencia. En estos escenarios el ejercicio de la fuerza sustituye la tolerancia, el respeto, la solidaridad; la violencia imposibilita la capacidad colectiva de coincidir en las deliberaciones.

En Latinoamérica, los gobiernos autoritarios persisten a lo largo de la historia impidiendo los acuerdos como capacidades sociales capaces de coordinar gobiernos democráticos. Las imposiciones arbitrarias tienen el propósito de sostener a lo largo del tiempo los privilegios de clase, con la finalidad de servirse de los recursos del Estado.

Desde la época colonial se imponen un sinnúmero de negaciones, cercos e impedimentos ciudadanos, que caracterizan el racismo y clasismo que mantienen los privilegios de pocos sobre muchos. La instauración de las repúblicas lejos está de acompañar la justicia social cuando se mantienen las prerrogativas de quienes dominan como menoscabo de las formas de vida de todos. Por esa razón, Pablo Salvat considera que:

Por cierto, la reimplantación de la democracia ha sido positiva y ha significado un retroceso en el irrespeto a los derechos humanos de las personas. Sin embargo, esta nueva situación no puede considerarse como la realización plena de esos derechos. Aun tenemos analfabetismo, miseria, exclusiones de todo tipo, entre nosotros. Por tanto hay que ampliar la noción de los derechos humanos. Y los campos que pueden irradiar en el presente. Ello obliga a tener y producir una noción más amplia de los derechos humanos, no remitida solamente a derechos cívico-individuales, sino también a todo aquel conjunto de derechos que aparecen como condición de posibilidad para la misma realización de aquellas prerrogativas individuales.¹⁸

Así, los gobiernos de seguridad nacional presentes en el siglo pasado conforman sociedades altamente represivas, que ejercen la fuerza con la intención de contener los

¹⁷ SERRANO CALDERA, A. (2008). *Escritos Filosóficos y Políticos I*. Editorial Hispamer-CNU. Managua., p. 289.

¹⁸ SALVAT BOLOÑA, P. (2005). *Derechos Humanos*. En R. Salas Astrain (coord.). *Pensamiento Crítico Latinoamericano*. Conceptos fundamentales. Ediciones Universidad Católica Silva Henríquez. Santiago de Chile., p. 136.

movimientos emancipadores. Justamente, los quiebres y limitaciones de las democracias modernas estriban en el mantenimiento de formas de gobiernos altamente represivas al servicio del extractivismo de los recursos naturales y de la vida, con la finalidad de aumentar los privilegios y ganancias de castas autoritarias validadas en la arbitrariedad de la fuerza.

En estos escenarios altamente negadores de los derechos humanos, donde la democracia se presenta únicamente como afirmación y proclama, jamás como ejercicio de la soberanía colectiva; los cuerpos de seguridad menoscaban la condición digna inherente a la vida cuando la vigilancia y control se ejerce como represión. Entonces, la deliberación se sustituye por el desplazamiento forzado de las poblaciones, la censura, la trágica condición del desaparecido, las negaciones, las encarcelaciones, la tortura y la persecución a los movimientos de base. Javier Muguerza que:

Nunca como en el presente parecen haber gozado los derechos humanos de un grado de reconocimiento jurídico comparable a la escala planetaria. Semejante reconocimiento convierte esos derechos –por encima o por debajo de sus nada infrecuentes violaciones, allí donde alcanzan a regir, y de su generalizada falta de aplicación, allí donde solo rigen nominalmente–, algo así como en un hecho incontrovertible.¹⁹

En los gobiernos que violan los derechos humanos el pago a las represiones se traduce en mayor acceso a los privilegios. Entonces, los ascensos que acompañan el aumento salarial están condicionados a la eficiencia que se demuestra al reprimir. Por supuesto, la educación policial se circunscribe al aprendizaje de mecanismos y formas de vigilancia, control como contención y represión ciudadana. Porque, en estos contextos, el derecho la vida en condiciones dignas está supeditado a la capacidad de reproducir las conductas que exigen las relaciones humanas injustas. Es decir, las represiones contienen a quienes contravienen las inequidades de los gobiernos que contravienen los derechos humanos.

En el caso de los países latinoamericanos, es interesante observar el desenvolvimiento de las políticas públicas y las razones que se observan para el diseño y ejecución de las mismas, pues si bien puede percibirse que la finalidad de estas, buscan una ofensiva frontal contra la criminalidad, el contenido ideológico mediante el cual se formulan, continúa cimentando en una doctrina segregativa hacia los colectivos humanos vulnerables y zonas desfavorecidas, sindicándolos como los grupos y/o lugares responsables de los problemas de seguridad que una urbe puede sufrir.²⁰

¹⁹ MUGUERZA, J. (2006). *La Alternativa del Disenso*. En J. Muguerza, Fundamentación de los derechos humanos. Editorial Debate. Madrid., p. 153.

²⁰ ARANIBAR RAMOS, Edgar Romario; ZANABRIA CABRERA, Luis Carlo; DAZA RAMOS, Iris Heidy. (2022). Seguridad Ciudadana a través de Visiones Contrapuestas: Enfoques desde la Realidad Social en América Latina. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. Edición especial Nº 2., pp. 312-324. Recuperado de: DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7309012> en enero de 2023., p. 380.

Estos escenarios se acompañan del entrenamiento acéfalo de los agentes policiales. Quiere decir que la formación se circunscribe únicamente a la repetición impensada, no reflexionada de las conductas que garantizan la sobrevivencia de los sistemas que aumentan los privilegios de quienes les niegan la soberanía a las colectividades.

Lo que llaman educación, que de hecho es enseñanza, por lo general, o evita dar a la gente medios para apropiarse de su situación, para cuestionarla, para encontrarle su sentido. Apropiación, cuestionamiento y sentido que conducirían a una acción. O abre el acceso al saber para ser expulsado. Una educación que sigue alentando a la gente para que se prepare, justificando su exclusión por una falta de preparación. Pero que de hecho abre a perspectivas que están cerradas, no ofrece ningún espacio a los talentos de la gente preparada e impide que esos talentos abran sus propias vías. O persuade a algunos de que son incluidos y les inicia en el pensamiento, un pensamiento que no abraza la pluralidad del mundo sino que se estanca girando alrededor de las ganancias y la competencia.²¹

Educación acrítica en la medida que impide la instrucción ética como compromiso policial ante la ciudadanía. Los grados y los ascensos aumentan el acceso a la retribución monetaria a quienes con eficiencia reprimen. Las desapariciones, las censuras, los desplazamientos, el encarcelamiento se aprenden como técnica de control social que corta la capacidad deliberativa. Se trata de educación incapaz de reflexionar los principios epistémicos que legitiman las prácticas policiales. Se conoce: “Desde la fuente metafísica o ética de las víctimas, oprimidas o excluidas, tendremos la razón fundamental de todos los conflictos del orden político vigente. Los conflictos, entonces, no aparecen en el horizonte fenoménico, superficial, fenomenológico, como acontecimiento inexplicable, infundados.”²²

Así, las negaciones democráticas latinoamericanas se caracterizan por la desvinculación ética de las acciones policiales; por esto la instrucción es incapaz de capacitar las competencias que posibilitan pensar éticamente las prácticas. La solidaridad es sustituida por el eficiente ejercicio de la fuerza.

Explica las razones porque los desatinos pedagógicos son acompañados por la incapacidad del desarrollo institucional como potestas de los agentes de seguridad. En las relaciones democráticas se instruye al agente en gestión institucional; pues, la soberanía al ser practicada desde las comunidades exige el ejercicio político como compromiso social de los agentes policiales. Por lo cual, la potestad de organizar las instituciones es también compromiso de quienes conforman los cuerpos de seguridad en concordancia con las necesidades ciudadanas.

²¹BRISSON, Maryse. (1999). *La Globalización Capitalista...una exigencia de las ganancias*. En *El Huracán de la Globalización: La exclusión y la destrucción del medio ambiente vistos desde la teoría de la dependencia*. Departamento Ecuménico de Investigación (DEI). San José de Costa Rica., p. 87.

²²DUSSEL, Enrique. (2011). *Política de la Liberación, Volumen II Arquitectónica*. TROTTA EDITORIAL. República Bolivariana de Venezuela. Fundación Editorial El Perro y la Rana., p. 31.

Contrario, los gobiernos represivos estructuran las organizaciones policiales con la finalidad de mantener los privilegios de pocos. Por esto los planes pedagógicos de los agentes son completos, acabados; suma de haberes epistémicos no susceptibles de ser pensados, reflexionados, cuestionados desde el seno de las comunidades, desde las necesidades de las colectividades. Tajantemente se identifica el entrenamiento en el ejercicio de la represión como mecanismo del poder injusto; negación de todas las formas democráticas de gobierno.

En contraposición, los sistemas democráticos son formas de gobierno que se caracterizan porque el ejercicio de la soberanía es potestad de las colectividades que confluyen en los consensos. Por lo cual, las acciones sociales se validan en la confluencia dialógica de los *Sujetos Políticos*; la deliberación en el espacio público confronta ideas, apreciaciones, pareceres, razonamientos, horizontes culturales con el propósito de coordinar el bienestar común. En estas disposiciones gubernamentales las entidades estatales se colocan al servicio de las decisiones colectivas.

Consideraciones finales

Las emancipaciones latinoamericanas se acompañan del ejercicio democrático del gobierno; amerita la apropiación ciudadana de las formas de organizar las sociedades. Aquí, las deliberaciones coordinan los concesos capaces de subvertir la imposición como contrapolítica tradicional por maneras plurales de ejercicio gubernamental.

La política se ocupará, exactamente, del manejar la articulación de las voluntades de todos los miembros de una comunidad política en su mutuo ejercicio, para lograr la institucionalización, la constitución y la efectividad del poder, es decir, para que *pueda poner-ejercer* las mediaciones prácticas para la permanencia y aumento de la vida humana de esa comunidad, en última instancia de toda la humanidad.²³

En los espacios democráticos las instituciones estatales se ponen al servicio de la ciudadanía, al coordinar los recursos y legitimar las acciones para la manifestación y vigencia de los derechos humanos como bienes individuales y colectivos por encima de los intereses particulares. Las instituciones policiales ejercen la capacidad de vigilancia y control social con el fin de garantizar la seguridad jurídica capaz de expresar la justicia propia de los espacios equitativos.

En la región de habla hispana, los países muestran cada vez mayor preocupación en mejorar la educación; enfatizando que con la misma fórmula no se llega a mejores resultados, sino que es necesario replantear la escuela actual y su metodología. Se trata de lograr un ciudadano pensante, libre de ideas alineadoras y en disposición plena de expresar sus opiniones, considerando el marco ético y social de su discurso.²⁴

²³ *Ibíd.*, p. 58.

²⁴ ESTACIO-CHAN, Miguel; CRUZATA-MARTÍNEZ, Alejandro; VELÁZQUEZ-Tejada Míriam Encarnación; VALDERRAMA-Zapata. Carlos. (2022). Políticas y Sistemas Educativos para una Educación de Calidad.

Significa la apropiación por parte de las comunidades de la capacidad de coordinar las formas de vida que a sí conviene. Siendo esto siempre la suma de acciones comprometidas éticamente con el bienestar común. Se desarticulan los silencios, acrítics e irreflexiones que acompañan la violencia como ejercicio del poder por maneras humanizantes de convivencias.

Por esto, amerita una formación policial especializada, presta al servicio de las comunidades, instrucción ética porque es capaz de reflexionar la pertinencia de las prácticas que se efectúa. Entonces, es educación filosófica porque instruye para distinguir y validar acciones éticamente condicionadas. Trata con producir prácticas que manifiestan los derechos humanos y contravienen las violaciones a estos.

Se educa adecuadamente a los agentes de seguridad en la medida que se habilita para pensar junto a las comunidades la pertinencia de las operaciones de control social. Por esto, es educación que se preocupa de formar en gestión organizacional; pues, el hacer institucional se condiciona siempre a la capacidad de expresar la dignidad implícita en la vida al expresar los derechos humanos.

Por supuesto, se trata de instrucción que se ubica en la antípoda de entrenar para la represión como continuidad de sociedades que aumentan los privilegios de quienes toman para sí la capacidad jurídica de las sociedades. Se trata de educación capaz de hacer reconocer a quienes se forman la condición humana presente en los otros; desde esta habilidad normar las conductas posibles. “Lo importante de generar una calidad de la educación en la sociedad, es que forja ciudadanos pensantes, más humanos, reflexivos, competentes. Aspectos que serán aprovechados tanto desde una perspectiva de desarrollo humano como de una de desarrollo productivo.”²⁵

La formación filosófica y en desarrollo organizacional de los agentes de seguridad es capaz de coordinarse con la voluntad y propósito democrático de las poblaciones latinoamericanas con la finalidad de desarticular el racismo, clasismo, sistema de privilegios atávicos para hacer de la democracia espacio de encuentro ciudadano. Es instrucción que compete para la reflexión filosófica porque condiciona a la reproducción de los derechos humanos, a la manifestación de la dignidad, las destrezas policiales.

En consideración, se vigila y controla para que los egoísmos e intereses particulares no lesionen las mejores formas de vida que las comunidades son capaces de darse. Trata con pedagogía emancipadora porque la actividad policial se traduce en servicio ciudadano al garantizar jurídicamente el derecho a la vida en condiciones de justicia y equidad. Así, los cuerpos de seguridad son una de las principales fortalezas de los gobiernos democráticos, al disponer los recursos colectivos en beneficio de la vida digna.

Revista de Filosofía. Universidad del Zulia. Edición especial Nº 2., pp. 312-324. Recuperado de: DOI: DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7314620> en enero de 2023., p. 543.

²⁵ *Ibíd.*, p. 559.

La formación filosófica y organizacional de los cuerpos de seguridad busca educar para reconocer la condición sintiente y pensante en los otros. Sobre esta habilidad servir a las comunidades. Reconocer la condición humana en los otros implica entablar canales de comunicación efectivos en procura de la convivencia pacífica; implica, siempre, disposiciones democráticas de coexistencia:

Ante esta situación, se considera que el entrenamiento en habilidades comunicativas les da la oportunidad a los sujetos de observar el comportamiento de sus pares para educarse y desarrollar destrezas que ajuste la conducta dependiendo del contexto; académico o familiar. Una de las principales virtudes de las competencias comunicativas estriba en enseñar a distinguir entre comportamiento negativo y positivo; permite, entonces, identificar los límites de la conducta en relación con los otros. Así, el involucramiento emocional con la alteridad conduce razonamientos de tipo éticos, al modular las acciones ante la comunidad que se habita.²⁶

Implica la cancelación de las represiones que acompañan el colonialismo atávico latinoamericano, por la puesta en funcionamiento de sociedades democráticas, cuando se amparan en las deliberaciones, los consensos, las aperturas y pluralidades, que hacen habitables las sociedades al ser estas justas y equitativas. Se considera:

La ética como virtud para la vida, es un asunto concerniente a la filosofía, que plantea la aplicación de patrones universales de conductas de carácter positivo, que no alteren la paz, la libertad y la armonía del semejante, este comportamiento debe estar circunscrito a situaciones que no divaguen en su significado, es decir, parte de realidades concretas.²⁷

La educación ética policial acompaña el cambio del lugar de enunciación de la soberanía, desde la violencia que acompaña los privilegios de pocos hacia las pluralidades y aperturas que hacen posible la vida digna de todos. Se subraya que la formación filosófica y en gestión organizacional es exigencia de colectividades que reclaman el ejercicio democrático de la soberanía al apropiarse los grupos humanos de la capacidad de producir justicia; siendo este el basamento de las emancipaciones contemporáneas.

²⁶ NIÑO TEZÉN, Angélica Lourdes; VELA MIRANDA, Oscar Manuel; RAMÍREZ ALVA, José Melanio. (2022). Aprendizaje de Habilidades Comunicativas para Conformar Sociedades Democráticas. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. Vol 39. Nº 102., pp. 412-428. Recuperado de: DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7046777> en enero de 2022., p. 414.

²⁷ SOTO ABANTO, Segundo Eloy; MARTIN VERGARA, Joseph Anibal; ALVARADO ESPINOZA, Jair Omar; GUARNIZ BENITES, Olinda Carolina. (2022). Ética en el Ejercicio de la labor Docente Universitaria. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. Edición especial Nº 2., pp. 312-324. Recuperado de: DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7302017> en enero de 2023., p. 317.



REVISTA DE FILOSOFÍA

Nº 104 – 2023 - 2 ABRIL - JUNIO

Esta revista fue editada en formato digital y publicada en febrero de 2023, por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

www.luz.edu.ve www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org